DISTINTIVOS GRÁFICOS OFICIALES PARA ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE HUELLA DE CARBONO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

REGISTRO HUELLA DE CARBONO
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El Decreto 40/2021, de 29 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de huella de carbono para la reducción, absorción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero del Principado de Asturias tiene como finalidad fomentar y visibilizar las iniciativas de medición y reducción de la huella de carbono de organismos, entidades y empresas, así como su compensación mediante créditos de carbono generados en proyectos de absorción desarrollados en la propia región.

De acuerdo con el artículo 16.3 del citado Decreto, a las organizaciones inscritas en el Registro se les permitirá la utilización de un distintivo gráfico oficial, cuya titularidad corresponderá a la Consejería competente en materia de cambio climático y que, en función del tipo de inscripción realizada, se corresponderá con alguno de los identificadores siguientes:

INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL IDENTIFICADOR



SECCIÓN A

Huella de carbono y proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.



Identifica a las organizaciones inscritas que han calculado su huella de carbono correspondiente a la anualidad indicada y cuentan con un plan de reducción de la misma.



Identifica a las organizaciones inscritas que han calculado su huella de carbono correspondiente a la anualidad indicada y dado cumplimiento a los compromisos de reducción planificados.

SECCIÓN B:

Proyectos de absorción de CO,



Identifica a las organizaciones inscritas que, en la anualidad de referencia, realicen y sean titulares de proyectos de absorción de CO2 situados en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

SECCIÓN C

Compromisos de compensación de huella de carbono.



Identifica a las organizaciones inscritas que han calculado su huella de carbono correspondiente a la anualidad indicada y efectuado una compensación parcial de la misma mediante créditos de carbono obtenidos de proyectos inscritos en la sección B.



Identifica a las organizaciones inscritas que han calculado su huella de carbono correspondiente a la anualidad indicada y dado cumplimiento a los compromisos de reducción planificados, compensando parcialmente sus emisiones mediante créditos de carbono obtenidos de proyectos inscritos en la sección B.



Identifica a las organizaciones inscritas que han calculado su huella de carbono correspondiente a la anualidad indicada, reduciéndola y/o compensándola en su totalidad mediante créditos de carbono obtenidos de proyectos inscritos en la sección B.



Gobierno del Principado de Asturias

VICEPRESIDENCIA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO